

Recurso de reposición en subsidio de apelación - Radicado: 630014003008-2022-00633-00

ABOGADO COORDINADOR ZULUAGA MAESE <abogado3@zuluagamaese.com>

Lun 23/10/2023 11:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia <gerencia@zuluagamaese.com>; dependiente2@zuluagamaese.com <dependiente2@zuluagamaese.com>

📎 2 archivos adjuntos (992 KB)

Recurso de reposicion y en subsidio de apelacion.pdf; notificación 2.pdf;

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA NIT.860.034.594-1
DEMANDADO : RUBEN ANDRES LONDOÑO RESTREPO C.C. 1.096.006.106
RADICACION : 630014003008-2022-00633-00

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, de la manera más cordial y respetuosa, me permito **ADJUNTAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

Los correos electrónicos para efectos de notificación registrados en el SIRNA son los siguientes.

Solicito muy comedidamente me acusen recibido.

- gerencia@zuluagamaese.com
- Abogado2@zuluagamaese.com
- abogado3@zuluagamaese.com

-
-

Del Señor Juez,

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE

C.C. 10.246.561 Expedida en Manizales

T.P. 33.919 del C.S.J.

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN ANDRES LONDOÑO RESTREPO
RADICACION: 630014003008-2022-00-633-00

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, de la manera más atenta y cordial, me permito interponer recurso de reposición y en susidio de apelación contra el auto fechado del día 20 de octubre del año 2023, notificado por estados electrónicos el día 23 de octubre de la misma anualidad, el cual declara que en el presente proceso ha operado la figura jurídica del **DESISTIMIENTO TACITO**, los fundamentos del recurso los expondré de la siguiente manera:

Me permito informarle a tan importante célula judicial, que mediante el proveído fechada del 23 de mayo del año en curso, mediante el cual su señoría, nos requirió para que dentro del perentorio e improrrogable termino de 30 días siguientes a la notificación por estados del proveído anteriormente señalado, cumpliera con la carga procesal que se nos impuso en el referido auto, so pena, de dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TACITO, de conformidad con el artículo 317 del código general del proceso con sus consabidas consecuencias procesales.

En este mismo proveído su señoría avizora que no se aportó la prueba que acredite el acuse de recibido por parte de su destinatario.

En virtud de lo anterior, y las disposiciones consagradas por el legislador, el suscrito había procedido a contratar los servicios profesionales de la empresa de mensajería ESM LOGISTICA S.A.S, donde se había procedido nuevamente a notificar al extremo pasivo según las disposiciones de que trata la ley 2213 del año 2023, por tal motivo, se envió la notificación el día 18 de mayo del año 2023, siendo las 16:24 PM, al correo electrónico andres.lon11@hotmail.com, donde se puede constatar en el estado de entrega la siguiente información:

Estado de entrega		
Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
andres.lon11@hotmail.com	2023-05-18 16:24:08	Ha sido leído el correo
Asunto	Fecha de entrega	Fecha de leído
NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL AÑO 2022 // SCOTIABANK COLPATRIA VS RUBEN ANDRES LONDOÑO // JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA // RADICADO: 2022-633 // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	2023-05-18 16:24:26	2023-05-18 22:01:32

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

Como se puede detallar en el fragmento que se extrae de la notificación según trata la ley 2213 del año 2023, se puede vislumbrar, que la fecha de envío es el 18 de mayo del año 2023, siendo las 16: 24PM; misma fecha en la que fue entregado la mentada notificación, en el mismo estado de entrega se puede validar que el **señor RUBEN ANDRES LONDOÑO RESTREPO**, hizo apertura de la tan multicitada notificación de que trata la ley 2213 del año 2023, el día 18 de mayo del año en curso siendo las 22:01PM.

De esta manera se aporta la prueba fehaciente de que se acreditó el acuse de recibido por parte del extremo pasivo, para lo cual me permito aportar la integralidad de la notificación de la ley 2213 del año 2023, donde además se aportó la demanda principal, anexos de la demanda y el mandamiento de pago, tal como se puede visualizar con el siguiente fragmento de la notificación:

Archivos adjuntos	
ANEXOS.pdf	
DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.pdf	
MANDAMIENTO DE PAGO RUBEN.pdf	
Servidor que recibe	localhost
Ip de destino	127.0.0.1
Estado actual	Ha sido leído el correo
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	esmlogistica.com
Fecha de leído	2023-05-18 22:01:32
Detalles	

Tal como se narró anteriormente, se puede detallar los archivos que se envió adjunto, y son los requeridos para efectuar la notificación según lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, que cobro vigencia permanente a través de la ley 2213 del año 2022.

Continuando con lo dispuesto en el proveído del 23 de mayo del año en curso, se puede apreciar que el suscrito, de manera diligente y actuando de manera oportuna ya había realizado la notificación por la empresa de mensajería ESM logística de la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, ya que este suscrito no contaba con las herramientas que permitieran identificar y corroborar que el extremo pasivo había acusado recibido o en su defecto haber leído el mensaje.

Es de resaltar que el suscrito por un yerro involuntario, no había aportada la notificación de que trata la ley 2213 del año en curso, ya que este memorial al ser cargado en su momento para ser enviado al correo del despacho, no se envió ya que para estas fechas tuvimos un colapso en el correo electrónico de la firma.

Por tal motivo, es un error involuntario del suscrito al no haber compartido el resultado de la notificación, pero si bien es cierto, se cumplieron con todos los requerimientos que su señoría avizoro en el auto del 23 de mayo del año 2023.

Por consiguiente, la notificación del extremo pasivo queda efectuada en debida forma.

Así las cosas, su señoría, le solicito muy comedidamente se reponga la decisión emitida por medio de auto 20 de octubre del año 2023, notificada por correos electrónicos el día 23 de octubre del año 2023, le solicito desde ya la apelación de no reponerse la decisión que da aplicación al desistimiento tácito.

Del Señor Juez

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'C', 'Z', 'M', and 'A' in a cursive script.

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE
C.C. 10.246.561 Expedida en Manizales
T.P. 33.919 del C.S.J.

Acuse de envío

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega.

Estado de entrega		
Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
andres.lon11@hotmail.com	2023-05-18 16:24:08	Ha sido leído el correo
Asunto	Fecha de entrega	Fecha de leído
NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL AÑO 2022 // SCOTIABANK COLPATRIA VS RUBEN ANDRES LONDOÑO // JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA // RADICADO: 2022-633 // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	2023-05-18 16:24:26	2023-05-18 22:01:32

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Mensaje ID = 1pzi6T-0005dQ-3A	
Id del mensaje	1pzi6T-0005dQ-3A
Fecha de envio (cronstamp)	1684445047 - (2023-05-18 16:24:07)
Remitente	ESM MANIZALES
Correo remite	procesosmanizales@esmlogistica.com
Destinatario	ANDRES.LON11@HOTMAIL.COM
Enviado a	andres.lon11@hotmail.com
Entregado a	andres.lon11@hotmail.com
Ip Remite	104.225.217.156
Tamaño del mensaje	10033762 Bytes
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL AÑO 2022 // SCOTIABANK COLPATRIA VS RUBEN ANDRES LONDOÑO // JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA // RADICADO: 2022-633 // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Archivos adjuntos	
ANEXOS.pdf	
DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.pdf	
MANDAMIENTO DE PAGO RUBEN.pdf	
Servidor que recibe	localhost
Ip de destino	127.0.0.1
Estado actual	Ha sido leído el correo
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	esmlogistica.com
Fecha de leído	2023-05-18 22:01:32
Detalles	

Para más información sobre ESM LOGÍSTICA y su línea completa de servicios, visitar <https://esmlogistica.com>